



**Banco Agrario  
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO  
JEFATURA DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2024-0288</b>
<b>IMPLICADO/CARGO</b>	<b>CRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ CORTES</b> / <b>OFICIAL OPERATIVO SENIOR</b>
<b>DEPENDENCIA / ÁREA</b>	<b>PUERTO SALGAR- CUNDINAMARCA / REGIONAL CAFETERA</b>
<b>QUEJA / INFORME</b>	<b>INFORME DE SERVIDOR PÚBLICO / GERENCIA DE SEGURIDAD BANCARIA GSB-24-21-0395</b>
<b>FECHA QUEJA / INFORME</b>	<b>28/10/2024</b>
<b>HECHOS</b>	<b>OMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONOCIMIENTO AL CLIENTE.</b>
<b>FECHA DE HECHOS</b>	<b>17/04/2024</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>EDICTO (ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019)</b>

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso disciplinario número 2024-0288, adelantado en contra de **CRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ CORTES**, se profirió el pasado 11 de julio de 2025 **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN**, y en uno de sus apartes, resuelve:

*“PRIMERO. - ABRIR Investigación disciplinaria en contra del funcionario **CRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.352.430 quien, para la época de los hechos, desempeñaba el cargo de Oficial Operativo Senior de la Oficina de Puerto Salgar de la Regional Cafetera del Banco Agrario de Colombia S.A.*

*SEGUNDO. - NOTIFICAR personalmente de esta decisión al investigado de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndole que contra la misma NO procede recurso alguno. Igualmente, se le advierte que debe indicar la dirección donde recibirán notificaciones y comunicaciones, así como que deberá informar oportunamente cualquier cambio de dirección. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.*

*De no surtir la notificación personal, se efectuará por Edicto, conforme al artículo 127 del Código General Disciplinario.*

*Según el artículo 122 ibídem, las decisiones que deban notificarse personalmente podrán ser notificadas por medio del correo electrónico, si previamente y, por escrito, quienes deben ser notificados hubieren aceptado esta manera. Para tal efecto, se libraré la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia, a la dirección señalada.”*

El presente edicto se fija en la página web del Banco cuyo acceso al público es expedito, con el fin de surtir la notificación subsidiaria a quienes no comparecieron para notificarse personalmente dentro del término de cinco (5) días hábiles, tal como lo ordena el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

Se fija este edicto hoy ocho (ocho) de agosto de dos mil veinticinco (2025), siendo las 8:00 A.M.

**INGRID TATIANA CERQUERA CAVIEDES**  
Profesional Universitario

Se desfija el presente edicto el doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025), siendo las 5:30 P.M.; con lo cual se cumple el término de los tres (3) días previstos para su fijación según la norma en cita.